

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN Y LA FUNDACIÓN REDES PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE

Conste por el presente Convenio suscrito entre la Universidad Mayor de San Simón y la Fundación Redes para el Desarrollo Sostenible, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA. (PARTES INTERVINIENTES) Suscriben el presente convenio:

- 1.1. La **Universidad Mayor de San Simón (UMSS)**, Institución de Educación Superior, representada por su Rectora, Mgr. Elizabeth Mercedes Albornoz Hayashida, designada mediante Resolución Rectoral N° 345/16, de 10 de junio de 2016, a través de la Dirección de Interacción Social Universitaria (**DISU**), representada por su Director, M.Sc. José Decker Márquez, designado mediante Resolución Rectoral N° 473/11 de 15 de septiembre de 2011, ambos con domicilio legal en la Av. Ballivián N° 591 esquina Reza; en adelante: **DISU-UMSS**.
- 1.2. La **Fundación Redes para el Desarrollo Sostenible (REDES)**, con personería jurídica, mediante Resolución Prefectural del Departamento de La Paz N° 226/2003, de 5 de agosto de 2003, representada legalmente, por su Presidente Ejecutivo, Sr. José Eduardo Rojas, designado mediante Testimonio Poder N° 237/2009 de fecha 29 de Abril de 2009, otorgada por ante Notaría de Fe Pública N° 001, a cargo de la Dra. Diomar Marina Ovando Polo, con domicilio legal en la Avenida José Aguirre Achá, calle N° 1, Piso 1 Bloque 8 Depto. 101 de la ciudad de La Paz, con N° de teléfono 2790066 y Oficina Regional en la ciudad de Cochabamba, calle Sucre N° 0335 entre 25 de Mayo y Plaza 14 de Septiembre, primer piso, Of. 3, acera norte; que a los fines del presente Convenio se denominará: **Fundación REDES**.

SEGUNDA. (ANTECEDENTES).- La **UMSS**, es una institución pública de Educación Superior, creada mediante Ley de la República de fecha 5 de noviembre de 1832 y reconocida por los artículos 91, 92 y 93, de la Constitución Política del Estado Plurinacional, comprometida con la región y con la misión social de identificar y vincular los avances científicos y tecnológicos con desarrollo regional y nacional y con la finalidad de apoyar la formación y capacitación de los recursos humanos, mediante la investigación y la interacción social.

La **DISU**, con dependencia académica, orgánica, funcional y técnica del Vicerrectorado de la **UMSS**, tiene entre sus objetivos el de integrar la educación universitaria con la realidad regional y nacional, aportando a su transformación global, fomentando y coordinando la capacitación de sectores sociales que no se encuentren involucrados en sistemas educativos formales. En cumplimiento a su misión institucional, a través del Departamento de Capacitación y Extensión Social (**DCES**), promueve y gestiona diferentes cursos de capacitación.

La **Fundación REDES**, es una Organización No Gubernamental de Desarrollo que tiene el objetivo de articular y promover procesos de desarrollo sostenible en todos los niveles de la sociedad boliviana, mediante la ejecución de programas, donde los actores y agentes de cambio acceden al conocimiento para tomar decisiones responsables y oportunas. Desde 2010 orienta sus actividades a la construcción colectiva de la sociedad de la información boliviana. REDES creó en el año 2010, el concepto de "Violencia Digital" habiendo recibido reconocimiento global (Unión Europea, la Organización de Estados Americanos y el Foro de Gobernanza de Internet de la ONU) por sus investigaciones transdisciplinarias en este tema. Entre 2014 y 2015, el equipo de la Fundación REDES junto a estudiantes de las Carreras de Ciencias de la Educación, Psicología y Derecho de la **UMSS**, desarrollaron estudios sobre "Usos sociales de Internet y la telefonía móvil en la **UMSS**".

TERCERA. (OBJETO DEL CONVENIO).- Desarrollar acciones conjuntas de difusión, investigación y desarrollo de habilidades sobre: a) Promoción de la construcción colectiva de la Ciudadanía Digital Inteligente; b) Capacitación



sobre prevención de la violencia digital en la **UMSS**; c) Promover el uso responsable de las nuevas tecnologías de la información y comunicación; y d) Declarar "el año universitario 2017 contra la violencia digital" en la **UMSS**.

CUARTA. (RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES).-

Por parte de la **DISU-UMSS**:

- 4.1. Promover espacios de discusión, análisis e investigación sobre prevención de la violencia digital en la **UMSS**.
- 4.2. Gestionar la participación de estudiantes universitarios en propuestas de investigación académica transdisciplinaria sobre: a) la cultura digital inteligente; b) el uso responsable de la tecnología en la comunidad universitaria sobre la base de las investigaciones sobre Violencia Digital realizadas por la **Fundación REDES**; c) la prevención de la Violencia Digital en la Comunidad Universitaria de la **UMSS**.
- 4.3. Proponer y coordinar la realización de talleres, seminarios, cursos de capacitación y campañas de sensibilización sobre "Cultura Digital Inteligente y Prevención de la Violencia Digital en la comunidad universitaria".
- 4.4. Facilitar el uso del Canal 11 Televisión Universitaria, Revista Tiempo Universitario, Boletín Universitario, que permita difundir actividades conjuntas realizadas entre la **DISU-UMSS** y la **Fundación REDES**.

Por parte de la **Fundación REDES**:

- 4.1. Desarrollar propuestas de investigación académica sobre prevención de la violencia digital en la **UMSS** en base a las investigaciones y materiales publicados por la **Fundación REDES**.
- 4.2. Desarrollar propuestas de investigación y discusión académica sobre "Cultura Digital Inteligente" con enfoque de Derechos Humanos, en coordinación con la **DISU-UMSS**.
- 4.3. Promover la realización de talleres, seminarios, cursos, foros, eventos de capacitación y campañas de sensibilización sobre "Ciudadanía Digital Inteligente y Prevención de la Violencia Digital en la comunidad universitaria", con sus recursos, en coordinación con la **DISU-UMSS**.
- 4.4. Promover propuestas de abordaje integral y atención de la Violencia Digital en la comunidad universitaria, en coordinación con la **DISU-UMSS**.
- 4.5. Brindar asistencia técnica, académica y metodológica para la producción de contenidos digitales interactivos educativos.
- 4.6. Difundir la declaratoria del año universitario 2017 contra la violencia digital, mediante sus instancias.
- 4.7. Ceder espacios a la **DISU-UMSS**, para la publicación de artículos de difusión científica y actividades vinculadas a la violencia digital, en sus revistas autorizadas.
- 4.8. Organizar en coordinación con la **DISU-UMSS**, los actos relacionados a la declaratoria del año universitario 2017 contra la violencia digital.

QUINTA. (PLAZO Y VIGENCIA DEL CONVENIO).- El presente convenio, tendrá vigencia, a partir de su suscripción hasta el 31 de diciembre de 2017, pudiendo ampliarse, según evaluación conjunta de ambas instituciones y compromisos cumplidos.

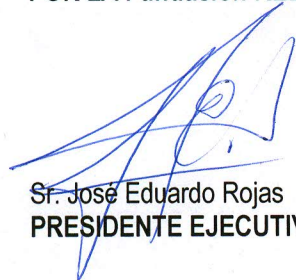
SEXTA. (RESCISIÓN).- El Convenio podrá ser rescindido total o enmendado parcialmente, en caso de incumplimiento de las cláusulas precedentes o por decisión de cualquiera de las partes contratantes, mediante comunicación escrita señalando las causas de su terminación, por lo menos con 30 días calendario de anticipación, lo que no impedirá concluir los trabajos iniciados.

SÉPTIMA. (CONTROVERSIAS).- Cualquier divergencia motivada por la aplicación del presente Convenio, será resuelta por las partes en la vía amigable y mediante mecanismos definidos de común acuerdo.



OCTAVA. (CONFORMIDAD Y ACEPTACIÓN).- En señal de conformidad con las cláusulas precedentes y aceptación, firman las partes en cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Cochabamba, a los veinticinco días del mes de julio del año 2016.

POR LA Fundación REDES

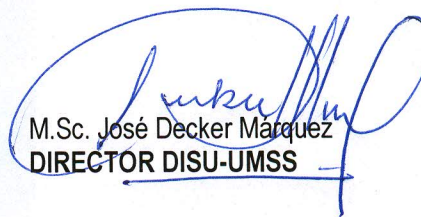


Sr. José Eduardo Rojas
PRESIDENTE EJECUTIVO

POR LA UMSS



Mgr. Elizabeth Mercedes Albornoz Hayashida
RECTORA



M.Sc. José Decker Márquez
DIRECTOR DISU-UMSS



Arq. Juan Carlos Viamont Alpire
DIRECTOR
RELACIONES INTERNACIONALES
CONVENIOS - UMSS